Criterios de Priorización De Proyectos

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO - ALCALDE

CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE ATE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069

Establecer los lineamientos y criterios a tener en cuenta para la priorización de los **Proyectos del Presupuesto Participativo del año fiscal 2019**.

ALCANCES GENERALES

Los proyectos deberán ser presentados y sustentado por agentes participantes y adjuntar como mínimo un acta de respaldo para la presentación del proyecto, el mismo que debe ser el acta de asamblea realizada en la organización proponente del proyecto, el acta debe estar debidamente suscrita conforme al estatuto de cada organización de ser el caso.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

1.- CRITERIO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO

VARIABLE	PUNTAJE
Guarda consistencia con seis objetivos estratégicos	12
Guarda consistencia con cinco objetivos estratégicos	10
Guarda consistencia con cuatro objetivos estratégicos	08
Guarda consistencia con tres objetivos estratégicos	06
Guarda consistencia con dos objetivos estratégicos	04
Guarda consistencia con un objetivos estratégico	02

* Los Proyectos que no estén enmarcados en ningún lineamiento irán de inmediato al Banco de Proyectos.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

2. CRITERIO DE IMPACTO POBLACIONAL

VARIABLE	PUNTAJE
Beneficia a más del 50% de la Población	12
Beneficia del 40% hasta el 50% de la Población	06
Beneficia hasta el 40% de la Población	03

3. CRITERIO DE COFINANCIAMIENTO

VARIABLE	PUNTAJE
>40% del valor del proyecto	20
>30% a ≤ 40% del valor del proyecto	10
≤ 30% del valor del proyecto	05

* Las organizaciones deberán presentar una carta de compromiso suscrita por los socios, adjunto a la Ficha Técnica del Proyecto.
* El aporte de la población se iniciará al momento de aprobación del Expediente Técnico, previa suscripción del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Ate y los beneficiarios.
* Las organizaciones que incumplan sus compromisos, serán reemplazadas en estricto orden de priorización efectuado durante el proceso participativo.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

4. CRITERIO DE TRIBUTACION MUNICIPAL

VARIABLE	PUNTAJE
>70% de cumplimento tributario	20
> 50% a ≤ 70% de cumplimiento tributario	10
Desde 30% a ≤ 50% de cumplimiento tributario	05

- El cálculo se realizará sobre el total de predios de la organización u organizaciones, y sobre el promedio del último año.

5. CRITERIO DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS

VARIABLE	PUNTAJE
No cuenta con los servicios básicos	10
Cuenta con un servicio básico	05
Cuenta con dos servicios básicos	03

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

6. CRITERIO DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA DE PROYECTOS

VARIABLE	PUNTAJE
Participación en dos procesos o más procesos	15
Participación en un proceso	10
No participó en ningún proceso	00

7. CRITERIO DE INVIERTE.PE

VARIABLE	PUNTAJE
El Proyecto de Inversión cuenta con Expediente Técnico	12
El Proyecto de Inversión cuenta con viabilidad.	06

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

8. OTROS CRITERIOS TEMATICOS

A.-Incentiva o promueve la Seguridad Ciudadana.

SI	10
NO	00

B.-Promueve o Fomenta el Desarrollo Económico.

SI	08
NO	00

C.-Promueve el Desarrollo Medio – Ambiental.

SI	06
NO	00

D.-Promueve el Desarrollo Social y Cultural.

SI	04
NO	00

DISPOSICIONES FINALES

9. En caso de igualdad de puntaje entre dos o más proyectos se dará prioridad a:

- La organización que tenga mayor cumplimiento en el pago de sus tributos.
- A la organización y/o proyecto que no fue priorizado en el PP anterior.
- La organización y/o proyecto que aporte un mayor cofinanciamiento.
- La organización y/o proyecto que tenga mayor población beneficiaria.

10. Luego de la calificación de los proyectos, en estricto orden de prioridad el equipo técnico evaluará la viabilidad técnica para su incorporación al Presupuesto Participativo.

11. Los proyectos de impacto distrital, tiene que reunir las características de los proyectos sinérgicos.

GRACIAS POR LA ATENCIÓN